CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FUGA-PMC-028-2018, CONTRATO INTERNO No. FUGA-68-2018

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Contratar el servicio de plotter e impresión para la producción de piezas gráficas y material pop necesarios para los eventos que se realicen en el marco del proyecto 7528 *"Distrito creativo cultural centro*".

CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
PIEZA	**SUSTRATO**	**FORMATO**	**ACABADOS**		**CANTIDAD** (cotizar escalado)
Volantes	Propalcote de 90 grm 4x0 tintas	Media carta 14x21,5cm	Refilado	1	· 1-100 und. Impresión digital
				2	·101-500 und. Impresión litográfica
				3	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				4	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Propalcote de 90 grm 4x1 tintas	Media carta 14x21,5cm	Refilado	5	· 1-100 und. Impresión digital
				6	·101-500 und. Impresión litográfica
				7	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				8	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Propalcote de 150 grm 4x0 tintas	Media carta 14x21,5cm	Refilado	9	· 1-100 und. Impresión digital
				10	·101-500 und. Impresión litográfica
				11	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				12	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Propalcote de 150 grm 4x1 tintas	Media carta 14x21,5cm	Refilado	13	· 1-100 und. Impresión digital
				14	·101-500 und. Impresión litográfica
				15	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				16	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Afiches 4x0	Propalcote / Propalmate 150 grm	Pliego 100 x 70cm	Refilado	17	· 1-100 und. Impresión digital
				18	·101-500 und. Impresión litográfica
				19	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				20	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Medio Pliego 50x70cm	Refilado	21	· 1-100 und. Impresión digital
				22	·101-500 und. Impresión litográfica
				23	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				24	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Cuarto de pliego 50x35cm	Refilado	25	· 1-100 und. Impresión digital
				26	·101-500 und. Impresión litográfica

				27	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				28	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Cartillas-Brochure 4x4	"·Propalcote 8 páginas-4 hojas-2 cuartillas PORTADA: 200 grm INTERNAS: 90 grm" **Se cotizan 2 cuartillas internas + portada**	43x28 (Tamaño Abierto) 21,5x28 (Tamaño cerrado)	·Refilado ·Plegado al centro ·Cosido al caballete con dos ganchos ·Para la portada: Plastifcado o barniz mate Nota: El Plastificado o barniz mate no aplica para earthpact	29	· 1-100 und. Impresión digital
				30	·101-500 und. Impresión litográfica
				31	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				32	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		21,5x28 (Tamaño Abierto) 21,5x14 (Tamaño Cerrado)		33	· 1-100 und. Impresión digital
				34	·101-500 und. Impresión litográfica
				35	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				36	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Papel ecológico earthpact 8 páginas-4 hojas-2 cuartillas PORTADA: 200 grm INTERNAS: 90 grm.-	43x28 (Tamaño Abierto) 21,5x28 (Tamaño cerrado)		37	· 1-100 und. Impresión digital
				38	·101-500 und. Impresión litográfica
				39	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				40	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		21,5x28 (Tamaño Abierto) 21,5x14 (Tamaño Cerrado)		41	· 1-100 und. Impresión digital
				42	·101-500 und. Impresión litográfica
				43	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				44	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Folletos-Plegable 4x4	Propalcote 150 grm	4 cuerpos 28x14 (tamaño abierto) 7x14 (tamaño cerrado)	Refilado Grafado Plegado (al centro, en z, en acordeón)	45	· 1-100 und. Impresión digital
				46	·101-500 und. Impresión litográfica
				47	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				48	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Propalcote 200 grm	3 cuerpos 21,5x42 (tamaño abierto) 21,5x14 (tamaño cerrado)		49	· 1-100 und. Impresión digital
				50	·101-500 und. Impresión litográfica
				51	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				52	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	·Papel ecológico Earth Pact 90 grm	4 cuerpos 28x14 (tamaño abierto) 7x14 (tamaño cerrado)		53	· 1-100 und. Impresión digital
				54	·101-500 und. Impresión litográfica
				55	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				56	· 1001-2000 und.Impresión litográfica

	·Papel ecológico Earth Pact 150 grm	3 cuerpos 21,5x42 (tamaño abierto) 21,5x14 (tamaño cerrado)		57	· 1-100 und. Impresión digital
				58	·101-500 und. Impresión litográfica
				59	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				60	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Calendarios 4x4	HOJAS:Propalcote o Propalmate 13 hojas-26 páginas 200 grm BASE: Maule calibre 20 reverso blanco.	Cuadrado: 20x20cm BASE: en triángulo 1x0	Refilado Anillado doble o Plastificado mate en las hojas (para escribir) Uv parcial en portada Armado a la base BASE: Refilada, grafada y plegada	61	· 1-100 und. Impresión digital
				62	·101-500 und. Impresión litográfica
				63	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				64	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Horizontal: 14 x 21,5cm BASE: en triángulo 1x0		65	· 1-100 und. Impresión digital
				66	·101-500 und. Impresión litográfica
				67	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				68	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	HOJAS: Papel ecológico Earth Pact 13 hojas-26 páginas 200 grm BASE: Maule calibre 20 reverso blanco.	Cuadrado: 20x20cm BASE: en triángulo 1x0	Refilado Anillado doble. Armado a la base BASE: Refilada, grafada y plegada	69	· 1-100 und. Impresión digital
				70	·101-500 und. Impresión litográfica
				71	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				72	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Horizontal: 14 x 21,5cm BASE: en triángulo 1x0		73	· 1-100 und. Impresión digital
				74	·101-500 und. Impresión litográfica
				75	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				76	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Carpeta 4x4	Propalcote 350 grm	Carta 23 x 29 cm (cerrada) Tamaño abierto con bolsillo abajo: de 36 x 46 cm Tamaño abierto con bolsillo al lado: de 30,2 x 53 cm	Troquelado Grafado, plegada, armada Pegue (bolsillo) Plastificado mate o brillante x 1 cara UV parcial en portada x 1 cara	77	· 1-100 und. Impresión digital
				78	·101-500 und. Impresión litográfica
				79	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				80	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Oficio 23 x 34 (cerrada) Tamaño abierto con bolsillo abajo: de 41 x		81	· 1-100 und. Impresión digital
				82	·101-500 und. Impresión litográfica
				83	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				84	· 1001-2000 und.Impresión litográfica

		46 cm Tamaño abierto con bolsillo al lado: de 53 x 35,2 cm			
Cuaderno-Libreta	TAPA DURA: Impreso en propalcote 150grm a 4x4 tintas colaminado a cartón piedra de 1,5 mm Guardas: Propalcote 150 grm impresas a 4x0 Páginas: Bond 75 grm a 1x1 tintas todas iguales 80 hojas	Media carta 14x21,5 cm	TAPAS: Plastificado brillante o mate Páginas internas: refiladas anillado doble o	85	· 1-100 und. Impresión digital
				86	·101-500 und. Impresión litográfica
				87	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				88	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Cuadrado: 17x17 cm		89	· 1-100 und. Impresión digital
				90	·101-500 und. Impresión litográfica
				91	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				92	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	TAPA CARTÓN: Cartón craft calibre 16 aprox. Impresión en screen a 1 tinta Páginas: Bond 75 grm 80 hojas (40 cuartillas) 1x1 tinta todas iguales	Media carta 14x21,5 cm Tamaño abierto: 28 x 21,5 cm	Páginas internas: refiladas cosido al hilo en cuadernillos y empastado rústico al hotmelt ó pegue Rústico PUR que reemplaza costura al hilo.	93	· 1-100 und. Impresión digital
				94	·101-500 und. Impresión litográfica
				95	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				96	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Cuadrado: 17x17 cm tamaño abierto 17x34 cm		97	· 1-100 und. Impresión digital
				98	·101-500 und. Impresión litográfica
				99	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				100	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	TAPA FLEXIBLE: Propalcote 240 C1 a 4x4 tintas grafado al centro y colaminado entre si. Páginas: Bond 75 grm a 1x1 tinta todas iguales 80 hojas	Media carta 14x21,5 cm	TAPA: Plastificado brillante o mate Páginas internas: refiladas anillado doble o	101	· 1-100 und. Impresión digital
				102	·101-500 und. Impresión litográfica
				103	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				104	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Cuadrado: 17x17 cm		105	· 1-100 und. Impresión digital
				106	·101-500 und. Impresión litográfica
				107	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				108	· 1001-2000 und.Impresión litográfica

Boletas 4x0	Bond 115 grm **Se cotiza numerado**	Tamaño total:20x10 cm Tamaño desprendible: 10x6 cm Tamaño boleta: 14 x 10cm	Refilado Precorte para desprender Armado en talonarios de 25 unidades c/u	109	· 1-100 und. Impresión digital
				110	·101-500 und. Impresión litográfica
				111	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				112	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Revista-Boletín 4x4	PORTADA: Propalcote 200 grm INTERNAS: Propalcote 115 grm 6 cuartillas-12 hojas-24 páginas	Carta 21,5 x 28cm Tamaño abierto: 43 x 28cm	PORTADA: Brillo litográfico · grafado, plegado al centro, cosida al caballete con dos ganchos y refilado. Nota: El brillo litográfico no aplica para el earth pact	113	· 1-100 und. Impresión digital
				114	·101-500 und. Impresión litográfica
				115	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				116	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Media carta 21,5 x 14cm Tamaño abierto: 28 x 21,5cm		117	· 1-100 und. Impresión digital
				118	·101-500 und. Impresión litográfica
				119	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				120	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Portada: 200 grm Earthpact Internas: earthpact 90 grm 6 cuartillas-12 hojas-24 páginas	Carta 21,5 x 28cm Tamaño abierto: 43 x 28cm		121	· 1-100 und. Impresión digital
				122	·101-500 und. Impresión litográfica
				123	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				124	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Media carta 21,5 x 14cm Tamaño abierto: 28 x 21,5cm		125	· 1-100 und. Impresión digital
				126	·101-500 und. Impresión litográfica
				127	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				128	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Escarapela sin personalización 4x0	Propalcote/Propalmate 200 grm	10X12 cm	Refilado · Funda transparente · Con cinta sin marcación	129	· 1-100 und. Impresión digital
				130	·101-500 und. Impresión litográfica
				131	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				132	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		10 X 7 cm		133	· 1-100 und. Impresión digital
				134	·101-500 und. Impresión litográfica
				135	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				136	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Bond 115 grm	10X12 cm		137	· 1-100 und. Impresión digital
				138	·101-500 und. Impresión litográfica
				139	· 501-1000 und. Impresión litográfica

				140	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		10 X 7 cm		141	· 1-100 und. Impresión digital
				142	·101-500 und. Impresión litográfica
				143	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				144	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Postales 4x1	·Propalcote 320 o 280 C1	10x15cm	Refilado ·Barniz UV totalx 1 cara	145	· 1-100 und. Impresión digital
				146	·101-500 und. Impresión litográfica
				147	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				148	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	· Propalcote 250 grm	10x15cm		149	· 1-100 und. Impresión digital
				150	·101-500 und. Impresión litográfica
				151	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				152	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	·Opalina 220 grm	10x15cm		153	· 1-100 und. Impresión digital
				154	·101-500 und. Impresión litográfica
				155	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				156	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	·Papel ecológico Earth Pact 250 grm	10x15cm		157	· 1-100 und. Impresión digital
				158	·101-500 und. Impresión litográfica
				159	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				160	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Stickers 4x0	Bond Adhesivo	·Carta. Maximo 20 Sticker en la hoja	·Corte laser · Troquelado (para grandes cantidades) Figuras Iguales	161	· 1-100 und. Impresión digital
				162	·101-500 und. Impresión litográfica
				163	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				164	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·Tabloide Máximo 40 Stickers en la hoja		165	· 1-100 und. Impresión digital
				166	·101-500 und. Impresión litográfica
				167	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				168	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·Cuarto de pliego Máximo 50 Stickers en la hoja		169	· 1-100 und. Impresión digital
				170	·101-500 und. Impresión litográfica
				171	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				172	· 1001-2000 und.Impresión litográfica

Tacos papel 4x0	100 hojas Bond 90 grm	·9x9 cm	Refilado Encolados	173	· 1-100 und. Impresión digital
				174	·101-500 und. Impresión litográfica
				175	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				176	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·10x10cm		177	· 1-100 und. Impresión digital
				178	·101-500 und. Impresión litográfica
				179	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				180	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·10x7,5 cm		181	· 1-100 und. Impresión digital
				182	·101-500 und. Impresión litográfica
				183	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				184	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
Invitaciones 4x4	Opalina 220 grm	Tamaño abierto: 15 x 25 cm ·Tamaño cerrado: 15 x 12,5 cm	Refilado Troquelado Plegado. No se incluyó valor de troquelado	185	· 1-100 und. Impresión digital
				186	·101-500 und. Impresión litográfica
				187	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				188	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·Tamaño cuadrado: 16 x 16 cm Tamaño abierto 32X16		189	· 1-100 und. Impresión digital
				190	·101-500 und. Impresión litográfica
				191	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				192	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Tamaño abierto: 30 x 12 cm ·Tamaño cerrado: 12 x 12 cm		193	· 1-100 und. Impresión digital
				194	·101-500 und. Impresión litográfica
				195	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				196	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Propalcote/Propalmate 250 grm	Tamaño abierto: 15 x 25 cm ·Tamaño cerrado: 15 x 12,5 cm		197	· 1-100 und. Impresión digital
				198	·101-500 und. Impresión litográfica
				199	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				200	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·Tamaño cuadrado: 16 x 16 cm		201	· 1-100 und. Impresión digital
				202	·101-500 und. Impresión litográfica
				203	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				204	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Tamaño		205	· 1-100 und. Impresión digital

		abierto: 30 x 12 cm ·Tamaño cerrado: 12 x 12 cm		206	·101-500 und. Impresión litográfica
				207	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				208	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
	Papeles finos Rives tradition white 250 grm	Tamaño abierto: 15 x 25 cm ·Tamaño cerrado: 15 x 12,5 cm		209	· 1-100 und. Impresión digital
				210	·101-500 und. Impresión litográfica
				211	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				212	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		·Tamaño cuadrado: 16 x 16 cm		213	· 1-100 und. Impresión digital
				214	·101-500 und. Impresión litográfica
				215	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				216	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
		Tamaño abierto: 30 x 12 cm ·Tamaño cerrado: 12 x 12 cm		217	· 1-100 und. Impresión digital
				218	·101-500 und. Impresión litográfica
				219	· 501-1000 und. Impresión litográfica
				220	· 1001-2000 und.Impresión litográfica
GRAN FORMATO (impresión digital)					
Pendón	Banner de 13 onzas	60 x 90 cms	Debe incluir Parante ó portapendón (si es necesario)	221	1
		60 x 150 cms		222	1
		90 x 180 cms		223	1
		85 x 150 cms		224	1
		1 x 2 mts		225	1
Backing	Banner	3x2 mts.	Debe incluir Parante o estrucutura (si es necesario)	226	1
		4x3 mts.		227	1
Museografías	Vinilo Adhesivo	Por metro cuadrado (100x100cm)	Plotter de corte Montaje a nivel de piso	228	x m2
Tropezón	Impresión en vinilo adhesivo, montaje sobre cartón de flauta grande o sobre mdf según la necesidad	75 x 170 cms	Troquelado	229	1
		90 x 180 cms		230	1
		110 x 200 cms		231	1

Stickers	Vinilo Adhesivo	Por metro cuadrado (100x100cm)	Corte laser Troquel Montaje a nivel de piso	232	xm2
Fotografía	Papel fotográfico	Pliego 100cx70cm		233	1
	Vinilo adhesivo mate	Por metro cuadrado (100x100cm)		234	xm2
	Propalmate en esmaltado de 250 g.	Pliego 100cx70cm		235	1
MATERIAL POP					
Botones con herraje plastico o metálico	Impresión en propalcote mínimo 90 grm	4.5 cm		236	1
		6.5 cm		237	1
Camisetas 180 g. encintada de hombro a hombro	screen	N/A		238	De 11 unidades en adelante
	Transfer o sublimación	N/A		239	de 1 a 10 unidades
Gorras en dril	screen	N/A		240	De 11 unidades en adelante
	Transfer o sublimación	N/A		241	de 1 a 10 unidades

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO El plazo estimado de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contabilizado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: el valor del contrato será por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.874.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO cancelará el valor del contrato en cortes mensuales, de conformidad con los servicios prestados, previa entrega de factura, certificación de Parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así como las evidencias correspondientes a los productos entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la entidad, de tal manera que la Fundación no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, por demora en el pago. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. LA FUNDACIÓN no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no

haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO SEGUNDO – DESCUENTOS: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO – el pago por el servicio que prestara el contratista, corresponde directamente a la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos en las cantidades y especificaciones señaladas por la FUGA en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar las impresiones de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, cuando así lo disponga el supervisor del contrato.
3. Realizar en todos los trabajos que se soliciten, el proceso de pre-prensa (finalización y montaje de archivos) y entregar el archivo en formato .pdf al supervisor.
4. Allegar una sherpa, cuando se trate de impresiones en policromía que deberá ser entregada al supervisor para aprobación y autorización de las impresiones finales, después de realizar la solicitud.
5. Allegar un machote al tamaño real, cuando se trate de impresiones en pantones (tinta preparada) que deberá ser entregado al supervisor para aprobación y autorización de las impresiones finales, después de realizar la solicitud.
6. Prestar los servicios de impresión e instalación especializada de los ítems que requieran instalación.
7. Realizar la instalación y montaje de plotter en los sitios que indique el supervisor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas.
8. Acordar previamente con el supervisor los tiempos de entrega de cada orden de producción, así como los tiempos de entrega de las sherpas y machotes.
9. Asistir a las reuniones relacionadas con el objeto del contrato y convocadas por el supervisor de Ia Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las que se solicitan por la entidad.
12. Asumir los costos y disponer los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados en la sede de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
13. Reponer los elementos entregados que requieran garantía por entregarse en mal estado o por defectos de fabricación, dentro de un (01) día hábil siguiente al aviso realizado por el supervisor del contrato.
14. Las demás que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

2. Hacer entrega de los elementos susceptibles de ingreso, objeto del contrato en el Almacén de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

3. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago del último mes.

4. Presentar para cada pago derivado del contrato la correspondiente factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, afiliación al sistema de seguridad social, pago de parafiscales y asumir por su cuenta y riesgo la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.
6. Constituir las garantías establecidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes durante todo el contrato y sus modificaciones.
7. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (caneca verde para residuos orgánicos, caneca amarilla para residuos reciclables y caneca azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 090 del 20 de abril de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: La Fundación se obliga para con El Contratista que resulte del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del contrato, acordes con la naturaleza y el objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos de LA FUGA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **107** del 06 de Marzo de 2018, suscrito por el responsable de presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: Conforme al contenido del artículo 7 de la ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sigue siendo facultativa para la entidad la exigencia de la constitución de garantías, sin embargo, atendiendo la naturaleza y objeto a contratar, la entidad estima necesario que el adjudicatario constituya dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, una garantía única de seguro contenido en una póliza, que ampare a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y siete (7) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
3. **Calidad de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y siete (07) meses más. Contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en la Aceptación de Oferta, será ejercida por la Profesional Especializada para la Gestión del Centro de Bogotá, o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA FUNDACIÓN, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.- Si surgieran discrepancias o divergencias con ocasión de la ejecución contractual, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos directos de solución de conflictos, pudiendo acudir, entre otros, a la conciliación, transacción o amigable composición.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, las condiciones generales del proceso No**. FUGA-PMC-028-2018**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener a la FUGA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, Calle 10 No.3-16 PBX: 432 0410 Cód. Postal 111711 www.fuga.gov.co por motivos a él imputables, LA FUGA podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando

ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA FUGA a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA FUGA una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA FUGA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA FUGA a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017 y en las demás normas que los aclaren, modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de la correspondiente garantía y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PUBLICACIÓN: LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO publicará el presente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.- Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.